



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29645 23/02/2018 76945

AUTOR/A: HERNÁNDEZ BENTO, María del Carmen (GP)

RESPUESTA:

En **anexo** se facilita la información solicitada, relativa a los trabajadores por cuenta propia a los que se han aplicado deducciones en la cotización en la provincia de Las Palmas durante el año 2017, en virtud de lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (conforme a las redacciones dadas a ambas por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, la Ley 11/2013, de 26 de julio, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre).
- Artículos 31 y 32 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (según redacción dada por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre y por la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo).

Se ofrece información de los trabajadores en alta a fecha 27/12/2017 que, a esa fecha, tenían derecho a la aplicación de alguno de los incentivos regulados en las normas antes mencionadas.

Los datos ofrecidos están referidos a relaciones laborales y no a trabajadores diferentes. Un trabajador con distintas altas y bajas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con aplicación del beneficio en la cotización se computa tantas veces como relaciones laborales haya tenido.

ANEXO 184/29645

	TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA																												
	TRABAJADORES AUTONOMOS CON DERECHO A DEDUCCIÓN																												
Trabajadores en alta a 27 de diciembre de 2017	Deducción joven (Apartado 1 DA fridesimoquinta I GSS) - RDI 4/2013 v I ev	11/2013	Deducción joven (Apartado 2 DA trigesimoquinta LGSS) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013			Deducción edad (DA trigesimoquinta bis LGSS) - Ley 14/2013			Deducción autónomos. Artículo 31.1. LETA				Deducción autónomos. Artículo 31.2. LETA				Discapacitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013 Discapacitados (Apartado 2 DA undécima Ley 45/2002) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013		Discapacitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002). Según redacción Ley 14/2013		Deducción autónomos discapacitados. Artículo 32 LETA		Deducción Víctimas Violencia Género. Artículo 32 LETA		Deducción Víctimas Terrorismo. Artículo 32 LETA		TOTAL AUTONOMOS		
	Reducción 30%	Bonificación 30%	Reducción 80%	Reducción 50%	Reducción 30%	Bonificación 30%	Reducción 80%	Reducción 50%	Reducción 30%	Reducción 50€/80%	Reducción 50%	Reducción 30%	Bonificación 30%	Reducción 50€/80%	Reducción 50%	Reducción 30%	Bonificación 30%	Bonificación 50%	Reducción 80%	Bonificación 50%	Reducción 80%	Bonificación 50%	Reducción 50€/80%	Bonificación 50%	Reducción 50€/80%	Bonificación 50%	Reducción 50€/80%	Bonificación 50%	
35. LAS PALMAS	2	40	7	7	1	172	0	0	4	2.130	1.937	853	723	684	563	238	848	9	0	10	0	26	33	34	1	2	0	0	8.324

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

09 MAY. 2018 19:49:07

Entrada **88613**